

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE OVIEDO

CVE-2011-1344 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 436/2010.*

Don Luis de Santos González, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Oviedo.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el no 436/2010, a Instancia de la "Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias" contra la empresa "Edificaciones Slowbro, S. L.", sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Estimando la demanda interpuesta por la "Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias" contra la empresa "Edificaciones Slowbro, S. L.", y condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.556,67 euros de principal, más otros 711,33 euros en concepto de recargo, haciendo un total de 4.268,00 euros, por los conceptos y períodos reclamados.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que la misma no es firme por haber contra ella recurso de Suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previo depósito del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Banco Español de Crédito, con clave de entidad número 0030, y de oficina 7008, sucursal de la c/ Pelayo, edificio La Jirafa, de esta capital, consignando en dicho ingreso la clave 65. Así como el número de los presentes autos y el número del órgano judicial 3.360. Y del especial de 150,00 euros en la misma cuenta antes mencionada e igual entidad bancaria, si bien con la clave 34 este último concepto, ingresando por separado ambas cantidades.

La presente resolución será firme una vez haya transcurrido el plazo para interponer Recurso de Suplicación sin haberlo anunciado ninguna de las partes, sin necesidad de declaración expresa por parte de este órgano Jurisdiccional.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la empresa "Edificaciones Slowbro, S. L.", en ignorado paradero, se expide el presente y publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado, expido y firmo el presente.

Oviedo, 26 de enero de 2011.

El secretario judicial,
Luis de Santos González.

2011/1344

CVE-2011-1344